



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 320 - 2008 - Resolución Gerencial - Gobierno Regional del Callao - GA

Callao, 25 AGO. 2008

VISTOS:

La Carta No 038-Sup. I.E. 5120-R&O-2008 de fecha 07 de Julio de 2008, presentada por el Representante Legal del **CONSORCIO ROJAS & ORUE**, el Informe No 0129-2008-GRC/GRI-OC/NLR de fecha 09 de Julio de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe No 388—GRC-GRI/OC de fecha 10 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 895-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de Julio de 2008, presentada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum No 976-2008-GRC/GRPPAT de fecha 15 de Julio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 16 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con **CONSORCIO ROJAS & ORUE**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.72,166.49 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTAISEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días naturales;

Que, mediante Carta de Vistos, **CONSORCIO ROJAS & ORUE** solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo No 01 por veintisiete (27) días calendario, en virtud a la Ampliación de Plazo No 01 Parcial otorgada por veintisiete (27) días calendario al Contrato No 015-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-OEI "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional No 339-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de Junio de 2008;

Que, en el Informe de Vistos, el Representante Legal de la Supervisión, opina que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo No 01 de acuerdo a lo estipulado en el tercer párrafo del Artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que indica "*En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse, vinculadas directamente al contrato principal*";

Que, mediante Informe No 0129-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 09 de Julio de 2008, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo No 01 por veintisiete días (27) calendario con un monto adicional por mayores servicios ascendente a S/. 10,779.62 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES), amparados en la Resolución Gerencial



25 AGO. 2008

320

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

General Regional N° 339-2008-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 30 de Junio de 2008, a través de la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01-Parcial por veintisiete (27) días calendario al Contrato No 015-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-OEI "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO";

Que, mediante Proveído en el Memorándum N° 976-2008-GRC/GRPPAT de fecha 15 de Julio de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veintisiete (27) días calendario, del Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 16 de Enero de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 16 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 12 de Julio de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ERDA MARIO SUZA FRASSINELLI
Gerente de Administración



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 006-2008- REGION DEL CALLAO SUPERVISIÓN

DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 006-2008-REGION DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 16 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional No 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO ROJAS & ORUE** integrado por Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos y el Arq. Ricardo Ernesto Orué Velásquez, inscrito en el Registro Nacional de Contratistas como Consultores de Obras con los N° s C0045 y CO136, respectivamente, con RUC N° S 10214361537 y 10066817046, respectivamente, Teléfonos N°s 273-7491, 475-6499 y 225-2277 a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** con domicilio legal para estos efectos en Calle Punta Sal N° 163, Block H. Dpto. 404. Urb. La Castellana del Distrito de Santiago de Surco; debidamente representados por el **ING. ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21436153, autorizado según Contrato de Consorcio suscrito ante la Notaria de Lima-Dra. Jessica María de Vettori, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración, suscribió el CONTRATO N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 16 de Enero de 2008, con **EL CONSORCIO ROJAS & ORUE**, para llevar acabo la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**", por un valor de S/. 72,166.49 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, convienen en modificar la Cláusula Quinta, quedando establecido el nuevo plazo en ciento noventa y dos (192) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 16 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao, a los **25 AGO. 2008**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE F. ROJAS PAZOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 41660

EL CONTRATISTA